

CHH/AHB/HUP/SRR

EXENTA N° 270

VALDIVIA, 19 DE MAYO DE 2011

VISTO:

Estos antecedentes: el Convenio de Ejecución del Proyecto Folio número 6210-3; su Resolución Exenta aprobatoria número 487 de 25 de septiembre de 2009; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N° 107 de fecha 18 de mayo del proyecto mencionado, emitido por la Directora Regional de Los Ríos.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos y los proyectos presentados a éstos serán evaluados por comités de especialistas para luego ser propuestos como seleccionados por Jurados al Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Fomento a la Difusión de Música Nacional Convocatorias 2009, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban el proyecto Folio número 6210-3.

Que, según consta en el certificado de ejecución total del proyecto suscrito por la directora Regional Suplente, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos Concursables y el encargado de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituir las garantías entregadas y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por la Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a la línea y convocatoria que a continuación se indica:

LÍNEA DE FOMENTO A LA DIFUSIÓN DE MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2009.-

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	6210-3	MESTIZA:WEB DOCUMENTAL MUSICAL	PABLO FELIPE SCHALSCHA DOXRUD	10.188.774-K	18/05/2011


ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


CATHERINE HUGO HORMAZABAL
DIRECTORA REGIONAL SUPLENTE
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS RÍOS

Distribución:

- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Administración General, CNCA, Región de Los Ríos
- Sección de Contabilidad y tesorería CNCA, Región de Los Ríos
- Transparencia Activa, CNCA, Región de Los Ríos
- Responsable del proyecto
- Fondos Concursables